

LIC. OSCAR FLORES
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

México, D. F., a 6 de julio de 1979.

Sr. don Manuel Talamás Camandari
Obispo de Ciudad Juárez,
Apartado Postal No. 188
Ciudad Juárez, Chih.

Muy estimable señor Talamás Camandari:

Contesto su carta de fecha 3 de julio, de cuyo contenido me he enterado debidamente.

Su carta y anexo contiene los datos que usted proporciona de personas "aprehendidas" y "desaparecidas," cosas que por supuesto son muy diversas.

Esta Procuraduría, por instrucciones del Sr. Presidente de la República, hizo una averiguación sobre -- 314 personas denunciadas como desaparecidas entre las cuales se encuentra JOSE DE JESUS CORRAL GARCIA, incluido en la lista que usted me remite y respecto al cual se -- obtuvo esta información:

"Identificado como uno de los principales dirigentes de la Liga Comunista "23 de Septiembre", en la -- "que participó con sus hermanos Salvador y Luis Miguel de "los mismos apellidos, quienes fueron muertos durante enfrentamientos con las fuerzas públicas.

"Por declaración de algunos integrantes de la "citada Liga que se encuentran reclusos en distintas cárceles del país, se logró establecer que a JOSE DE JESUS -- "CORRAL los dirigentes de ese grupo le encomendaron realizar el asalto a una sucursal bancaria en el Estado de Puebla, pero contraviniendo las órdenes dadas, desertó y se -- "dirigió a Chihuahua, sin que hasta la fecha se sepa de su -- "paradero, por lo que es buscado tanto por sus compañeros "como por las diferentes corporaciones policiacas."

Respecto al señor FLORENCIO CORONEL CHAVARRIA, a solicitud de su señora mamá, que estuvo en ésta, iniciamos una averiguación del caso y el resultado de dicha -- averiguación fue que el señor Coronel Chavarría había estado, efectivamente, detenido en México; no pudimos averiguar por -- qué autoridad; que había sido puesto en libertad; que algunas gentes lo habían visto en ésta y que a algunas de ellas les --


Hoja No. 2.

había manifestado serios temores, en virtud de graves problemas que tenía con personas amigas o de su grupo de Ciudad Juárez, por lo que no quería regresar a Ciudad Juárez y que posteriormente no se le ha visto.

Con relación a las demás personas hay que establecer la diferencia entre "aprehendidas" y "desaparecidas", pues las aprehendidas debería precisarse, cuando menos señalarse qué autoridad o policía las aprehendió, pues sería naturalmente la que tendría que dar noticias sobre su paradero. Y, respecto a las desaparecidas, usted comprende que hay miles de desaparecidas y no es posible para el Gobierno encontrar y saber el paradero de todas y cada una de ellas. Respecto de todos los demás, no tenemos dato alguno ni hemos podido recabar información alguna.

Usted que está tan cerca de la frontera podría informarse de las miles de personas que desaparecen en los Estados Unidos y que no es posible localizarlas.


Por lo que respecta al segundo párrafo de su carta en que me dice que le informaron que ya habían acudido a esta Procuraduría y que se les había enviado a la Secretaría de la Defensa Nacional, la información suministrada a usted es absolutamente falsa.



Puedo garantizar a usted que ninguna de las -- personas incluidas en su lista como aprehendidas, lo fue por la Policía Judicial Federal, dependiente de esta Procuraduría, pues sobre las aprehensiones de la Policía Judicial Federal, se tiene un estricto control.

Comprendo la angustia de los familiares de las personas desaparecidas, pero el Gobierno no está en la posibilidad de dar información de donde se encuentra cada persona desaparecida.

Le ratifico que la Procuraduría General de la República no es legalmente la obligada a investigar el asunto de desaparecidos, ya que hay casos que se atribuyen a auto-



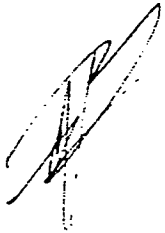
LIC. OSCAR FLORES
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Hoja No. 3.

ridades municipales o estatales, pero respecto a los 314, se acordó que la Procuraduría hiciera la averiguación en conjunto, puesto que este trabajo significó miles de horas de trabajo, centenares de entrevistas y el obstáculo principal de que mucha gente no desea dar dato alguno y en otros casos dan datos sumamente vagos; por cierto que en muchos casos personas que se dan como por desaparecidas las hemos localizado con diverso nombre e identidad, contrayendo con ellas el compromiso de no revelar su nueva identidad, ya que la cambiaron muchas de ellas por motivos familiares, otros por motivos pecuniarios y algunas por otras razones.

Le repito, el problema es doloroso y yo comprendo la angustia de los familiares, pero le ratifico, sin datos concretos en el caso de los que se dice "aprehendidos" no se tiene base alguna para llevar a cabo la averiguación y de los que llaman "desaparecidos", incluidos en su lista, no tenemos datos.

Usted sabe perfectamente que sería mucho -- más fácil, en muchos casos, llevar a cabo la investigación localmente, es decir por las autoridades municipales o estatales, las que pueden tener más contacto y facilidades para localizar información, personas que posean datos y demás, cosa que en los hechos locales se le dificulta mucho a la autoridad federal.



En algunos casos hemos comprobado que personas "desaparecidas" se encuentran trabajando en Estados Unidos con identidad diferente, usando documentos de la persona cuya identidad han adoptado.

Respecto a que existe el derecho constitucional a saber dónde están sus hijos, esto sería si éstas estuvieran en poder de alguna autoridad o tribunal, pero el Gobierno no tiene la "obligación constitucional" de encontrar en donde esté alguna persona que no haya sido aprehendida o esté sujeta a proceso o detención, aun cuando con la mejor voluntad y la comprensión del dolor y la ansiedad relativas se coopere lo más posible para tratar de localizar a las personas que se dicen "desaparecidas" y que desgraciadamente en muchos casos no se pueda tener éxito por no existir -

